



AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Novillas,
CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada 14 de junio de 2022, ha adoptado el acuerdo, que, copiado literalmente, dice

“7. APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS”

En el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Entre las medidas que se contemplan, se establece la obligación de disponer de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Mediante Resolución de Alcaldía de 13 de mayo se designó a la Secretaria - Interventora, como responsable Antifraude del Ayuntamiento de Novillas, encomendando el diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, la elaboración del Plan Antifraude, seguimiento, actualización y evaluación de su resultado y la realización del ejercicio inicial.

Vista la propuesta de Plan Antifraude del Ayuntamiento de Novillas, que tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

El Pleno, de acuerdo con los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, que constituye mayoría suficiente, acuerda:

PRIMERO. Suscribir la Declaración Institucional sobre Lucha contra el fraude:

“El Ayuntamiento de Novillas adopta como medida fundamental de prevención el establecimiento de esta declaración por la que se compromete al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez en el ejercicio de sus funciones.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental,

y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 de la Ley 5/2015, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento de Novillas pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude - basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude- y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales de notificación establecidos, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y con respeto al principio de confidencialidad.

En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, asumiendo para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

En garantía del conocimiento de esta declaración se le dará la correspondiente publicidad a través de la publicación de este plan y su difusión al personal de Ayuntamiento.”

SEGUNDO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Novillas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Plan en el Portal de Transparencia, a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Novillas aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.”

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes, con la salvedad de lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Novillas, en la fecha de firma electrónica

La Secretaria – Interventora

xxxxxxxxxxxxxxxx

Vº Bº El Alcalde

Abel Ulises Vera Irún